

*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: La presentación efectuada por el Ministerio de Gobierno solicitando la desafectación del dominio y uso público de las calles comprendidas entre los Macizos 5, 6, 7, 13, 14, 27 y 28 de la Sección "H", y las comprendidas entre los Macizos 69, 70 y 84 de la Sección "B" y los espacios verdes designados como Macizos 13 y 14 de la Sección "H", cedidos mediante los planos TF-1-9-89 y TF-1-68-87; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Geodesia del ex Territorio está realizando el plano de mensura designado como TF-1-20-90;

Que para la aprobación definitiva del mismo se hace necesario la desafectación de las calles y espacios verdes citados precedentemente;

Que es necesario contar con la aprobación del plano de mensura TF-1-20-90, a fin de poder regularizar la situación dominal de los terrenos incluidos en el mismo, así como también lograr la aprobación del proyecto de tendido de red de gas natural por la empresa Gas del Estado, antes del comienzo de la temporada invernal;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por el lo:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

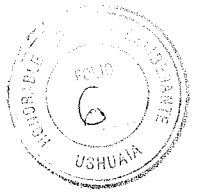
O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°.- DESAFECTASE a partir de la fecha del dominio y uso público las calles, ochavas y espacios verdes que surgen del plano de mensura TF-1-20-90, designados como Fracción I, Fracción II y Macizos 13 y 14 de la Sección "H" y Fracción III de la Sección "B".-

ARTICULO 2°.- RATIFICAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 421/88, que resulta de aplicación para el Macizo 84a, de la Sección "H".-

ARTICULO 3°.- SOLICITAR al Estado Nacional Argentino, en función de lo antedicho,

///...



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

.../// 1.-

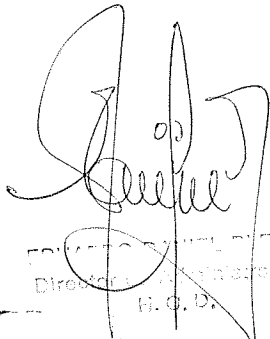
el traspaso al Dominio Municipal del Macizo 84a, como espacio verde.-

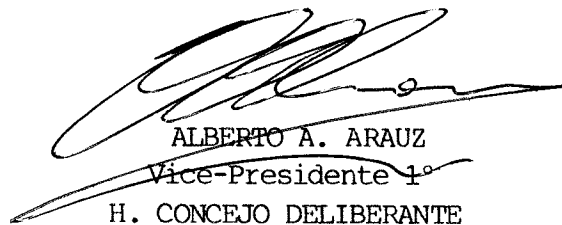
ARTICULO 4°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 766 /91.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 06-03-91.-


DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
H. C. D.
USHUAIA


ALBERTO A. ARAUZ
Vice-Presidente 1°
H. CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

15 MAR 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal n° 766/91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se desafecta a partir de la fecha del dominio y uso público las calles, ochavas y espacios verdes que surgen del plano de mensura TF-1-20-90, designados como Fracción I, Fracción II y macizos 13 y 14 de la Sección "E" y Fracción III de la Sección "B".-

Por ello:

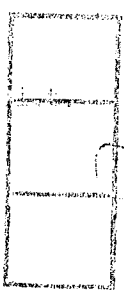
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.-PRONUNCIAR la Ordenanza Municipal n° 766/91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se desafecta a partir de la fecha del dominio y uso público las calles, ochavas y espacios verdes que surgen del plano de mensura TF-1-20-90, designados como Fracción I, Fracción II y macizos 13 y 14 de la Sección "E" y Fracción III de la Sección "B".

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVARSE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 153 /91.-



ES COPIA FIEL

Leopoldo Guerrero
LEOPOLDO GUERRERO
SECR. S.O.S.P.

Julio Cesar Ovando
JULIO CESAR OVANDO
A/C Dircc. Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Carlos Manfredotti
CARLOS MANFREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia